

Indemnización Adicional por Muerte Accidental

Anexo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colmena Seguros S.A.



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 401.0447
Otras ciudades / 01.8000-9-19667
www.colmenaseguros.com

Colmena
Seguros



Colmena Seguros S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones:

Definición de amparo

Si tienes un accidente durante la vigencia de la póliza que te cause la muerte instantáneamente, o dentro de los siguientes 180 días a la ocurrencia del mismo, **Colmena** pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.

¿Qué es accidente?

Para los efectos de este seguro, se entiende por accidente todo suceso imprevisto, fortuito, externo, violento, visible o interno, repentino e independiente de tu voluntad, ocurrido durante la vigencia de la póliza, que produzca en tu integridad física, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

¡Ten presente!

- Este amparo es un valor adicional al que se pagará a tus beneficiarios por el amparo de muerte por cualquier causa.

¿Qué no cubre este amparo?

(Exclusiones)

- Para los efectos de este amparo, el homicidio, salvo aquel que sea cometido sin intención, y el suicidio, sea en estado de cordura o de demencia, no se consideran muerte accidental, y por lo tanto no están cubiertos por este amparo.
- Accidentes que sufras como consecuencia de cualquier clase de participación en aviación, salvo que vuelas como pasajero de una aerolínea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros.

Así mismo, no tendrás cobertura, si tu accidente se deriva o es producido por alguna de las siguientes actividades o prácticas profesionales:

Actividad	Práctica profesional
Bomberos.	Autocross.
Circense - Circo (artista, acrobata, domadores de animales).	Automovilismo.
Conductores de vehículos que transporten petróleo o sus derivados.	Boxeo.
Explosivos (manipulación, fabricación de pólvora).	Buceo.
Aerofotógrafos.	Ciclismo.
Pilotos comerciales, de helicópteros, fumigadores, Pilotos de prueba o exhibición.	Equitación.
Pintores de edificios (exteriores de edificios o limpiadores de vidrios).	Karting.
Siderúrgicas (jefes y auxiliares de altos hornos).	Motocross.
	Motociclismo.
	Motonáutica.
	Paracaidismo.
	Parapentismo.
	Planeador.
	Cometa.
	Bungee Jumping.
	Vuelo Delta.
	Tauromaquia (matador de toros, picadores, banderilleros, rejoneadores y peones).

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** pague la suma de dinero asegurada tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato solicitud de indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección Trámites.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del asegurado y los beneficiarios.
- Registro civil de defunción.
- Los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada y se identifiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Formato Inscripción de Cuenta para Pago de Indemnización de Seguros de Personas.

Colmena podrá pedirte documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Nota

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional, se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.